

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 24 de febrero de 2025

DOC Nº 091/25

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención LPN 04/2025. ID 460.231

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/25 "SERVICIO DE METALMECÁNICOS PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR" ID Nº 460.231** a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta:

El objeto de la certificación es como su nombre lo dice garantizar la calidad de los trabajos a realizar las piezas de la planta alcoholera del sector molino es en autenticidad ejemplares de provisión brasilera por lo cual contiene materiales y trabajos en forma estándar, por lo que con la certificación ISO 9001 que cuente la Empresa se lograra tener una garantía en la calidad del producto ofrecido por el mismo, ya que dicha certificación le obliga a realizar mejoras organizacionales y disminuir riesgos en los trabajos; de esa forma aumentar la eficiencia y a la vez incrementar la satisfacción del trabajo realizado para con el cliente es por ello que se solicita la certificación para obtener esa calidad a la hora de realizar los trabajos a las piezas del sector trapiche o molino de caña de azúcar. Existen empresas que trabajan con certificaciones como ser:
 Metalúrgica Vera, Power Paraguay, Fierros Guarani, Terport S.A., Engineering, CIE, entre otros.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

**actas de recepción definitiva o final, los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública, certificado de buen cumplimiento de contrato observamos que los criterio respecto a la experiencia podrían resultar limitante/excluyente.*

Respuesta:

Se aclara que la solicitud es a modo de garantizar la fidelidad y autenticidad de los documentos solicitados de igual manera aceptamos que sean copias simples.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Considerando la fecha de comunicación del llamado (17/02/2025) la normativa mencionada en los documentos remitidos ya no aplica para la presente licitación, por lo que solicitamos rectificar todos los documentos del llamado.

Respuesta:

Corregido y Subsanao.

Página 1 de 2

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 24 de febrero de 2025

DOC N° 091/25

Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser difundida mínimamente dos (2) días hábiles antes de la fecha tope de consulta. Se constata que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva.

Respuesta:

Corregido y Subsanado.

Datos del SICP

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua al Art. 50 de la Res. DNCP N° 230/2025.

Respuesta:

Corregido y Subsanado.

Atentamente,



C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones